

MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. PERSONAL

## APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

Quillón, 27 JUN 2017

### VISTOS:

- El contrato de fecha 16 de junio de 2017.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 3906 de fecha 23-11-2016 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

### DECRETO N° 2181

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra Juana del Carmen Astudillo Mora de fecha 16 de junio de 2017 por reemplazo de licencia médica de la Sra Nancy Perez Urrutia (28/06/2017) Con una renta de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos)

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a Subvención normal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/mvh.-  
Distribución:

- Carpeta Personal
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 16 días de junio del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **ALBERTO GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Juana del Carmen Astudillo Mora RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 9 de mayo de 1974, domiciliada en [REDACTED] de estado civil casada y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspectora Educacional** en Liceo Luis Cruz Martínez ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$264.000 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos) Imponible.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta termino de licencia médica de la Sra. Nancy Pérez Urrutia (28/06/2017)** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia de la continuidad del contrato de trabajo de Doña **JUANA ASTUDILLO MORA** con fecha **14 de junio del 2017** por licencia médica de la titular.



FIRMA DEL TRABAJADOR  
JUANA ASTUDILLO MORA  
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR  
ALBERTO GYHRA SOTO  
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
LRYC/UZG/mvh